

LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN REUNIÓN
MANTENIDA EL 1 DE JULIO DE 2010

ACORDÓ:

Cada estudiante deberá garantizar un 80% de asistencia (en cada asignatura y en cada Practicum) para tener derecho a evaluación.

Sobrepasado este margen, sólo serán causas justificadas de no asistencia "la baja médica o motivo familiar grave".

En ningún caso tener un trabajo remunerado con horario coincidente con el del Máster será causa de justificación.

Se admite, por tanto, un 20% sin justificar. A partir de ahí y con causa justificada, el profesor de la asignatura, si lo estima conveniente, deberá mandar la realización de tareas de modo que, en todo caso, el estudiante alcance las competencias definidas en esa asignatura. La justificación se hará ante el Profesor de la asignatura y Coordinador de la Parte Genérica o de la Especialidad.

En los casos de larga duración, la justificación se hará ante el Director del Máster que lo comunicará a los respectivos Coordinadores y Profesores implicados.

El 20 % en cada materia no llega a las 5 horas, por lo que se estima que no se podrá faltar a más de dos sesiones de dos horas cada una.